



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 3530

BUENOS AIRES, 02 JUN 2014

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-003993-14-1 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Farmacéutico Señor ROBERTO AQUILES LANZILLOTTA solicita la corrección de los errores materiales en la Disposición ANMAT Nº 6208/13 de limitación en la Dirección Técnica de la firma ELEA S.A.C.I.F. y A.

5. Que los errores involuntarios detectados recaen en el Artículo 1º de la Disposición mencionada precedentemente, con respecto al número de matrícula del profesional mencionado en el considerando anterior y la localidad de la empresa.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto Nº 1759/72 (t.o.1991).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 1271/13.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

3530

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese los errores materiales detectados en el artículo 1º de la Disposición ANMAT Nº 6208/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º.- Limitase la inscripción al farmacéutico Señor ROBERTO AQUILES LANZILLOTTA, Matrícula Nacional Nº 11891, como Director Técnico de la firma ELEA S.A.C.I.F. y A., con domicilio en la calle Sanabria Nº 2353, 1º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 09 de Diciembre de 2003".

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-003993-14-1

DISPOSICIÓN Nº:

sch

3530

Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.